



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CONVENIO DE TRASFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS



Conste por el presente documento, el Convenio de Tránsito Financiera para ejecución de Obra Pública, que celebran de una parte, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debidamente representado por su alcalde Sr. Marco Aurelio La Torre Sánchez, identificado con DNI 07213612, con domicilio legal en la Calle de la Cruz de Piedra N° 613, de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Jesús, debidamente representada por su alcaldesa Srta. Roxana Jackelyn Ruiz Cerna identificada con DNI 42335166, con domicilio legal en el Jirón Miguel Grau N° 621, del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca y que en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la perfección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otras, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N°28032 y 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización.
- 4) Normas Internas que regulan a ambas Instituciones

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE LA TRASFERENCIA

La presente Tránsito Financiera tiene como única y exclusiva finalidad, la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN SANITARIA EN EL CASERÍO HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS" con código SNIP 65524 y con un valor referencial de S/ 212 996.50 (doscientos doce mil novecientos noventa y seis y 00/100 nuevos soles) según Expediente Técnico aprobado por Resolución de Alcaldía N° 422-2009/MDJ del 6 de agosto del 2009.





Municipalidad Provincial de Cajamarca

CLAÚSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Tránsito Financiera por el monto de S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 nuevos soles) de acuerdo a lo que corresponde del presupuesto participativo del año 2009, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN SANITARIA EN EL CASERIO HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS"



2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, la Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante la Municipalidad Distrital.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Tránsferencias, el monto de la transferencia financiera objeto del presente convenio, para tal fin deberá abrir una cuenta bancaria con el nombre del proyecto e informar a los órganos competentes del Estado.

2) Asignar en el Presupuesto institucional del año 2009 la suma de S/ 62 996,50 para la ejecución de la obra materia del presente convenio.

3) Ejecutar la obra objeto de la presente Tránsito Financiera, de acuerdo al Expediente Técnico debidamente aprobado y que se encuentra dentro del Programa de Inversiones 2009, complementando de ser el caso el financiamiento que fuera necesario según el presupuesto referencial del expediente técnico, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.



4) Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.

5) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial.

6) Entregar a la Municipalidad Provincial una copia del Expediente Técnico, así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de fiscalización, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.



La Municipalidad Distrital está obligada a rendir cuenta oportunamente a la Municipalidad Provincial, sobre los recursos transferidos del presupuesto participativo, y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de s/ 150 000.00.



CLAUSULA QUINTA. - DE LAS RESPONSABILIDADES





Municipalidad Provincial de Cajamarca

- 1) LA Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.
- 2) La Municipalidad Distrital a través de su alcaldesa Srta. Roxana Jackelyn Ruiz Cerna, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos trasferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.



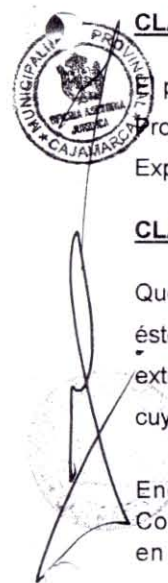
CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por acuerdo del Concejo Provincial de Cajamarca, durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes, negociación extra judicial; representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca, a cuya jurisdicción se someten.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de CAJAMARCA a los 12 días del mes de OCTUBRE del año 2009.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 María Mercedes La Torre Sánchez
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS CAJAMARCA

 Lta Roxana J. Ruiz Cerna
 ALCALDE



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 378-2009-CMPC

Cajamarca, 12 de Octubre del 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Octubre del año 2009, el Oficio N° 028-2009-CPP-CMPC, mediante el que la Comisión de Planificación y Presupuesto hace llegar el Dictamen N° 015-2009-CPP-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 028-2009-CPP-CMPC, se hace llegar el Dictamen N° 015-2009-CPP-MPC, a través del que la Comisión de Planificación y Presupuesto se pronuncia favorablemente por la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús; el mismo que tiene como objeto la ejecución del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinización Sanitaria en el Caserío Hualanga, Distrito de Jesús" con código SNIP 65524 con el valor referencial de S/. 212,996.50, según Expediente Técnico aprobado por Resolución de Alcaldía N° 422-2009/MDJ, del 06 de Agosto del 2009;

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

De conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y con el voto por unanimidad de los señores Regidores

SE ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; EL MISMO QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN SANITARIA EN EL CASERÍO HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS"

Artículo 2°.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Geia. Municipal
OGA
OPP
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
Of. Informática y Sistemas
Municipalidad Distrital de Jesús
Sala Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CAL 32799
SECRETARÍA GENERAL